RESOLUCIÓN PR N° 243 /2011

Asunción, 28 de febrero de 2011.-

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA I.N.C. Y PROFESIONALES CONTRATADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.-

UOC

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 25/2011** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 25/02/2011, conteniendo el dictamen justificativo para la ampliación de los contratos celebrados entre la I.N.C. y profesionales contratados para la Prestación de Servicios de Consultoría Individual para Asesoría Administrativa y Técnica, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 15/2010; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 855/2010 de fecha 29/05/2010, se adjudica el referido proceso licitatorio, celebrándose los respectivos contratos, con los siguientes profesionales: *Leonardo Sosa Mujica, Lic. Ada Idalina Torres, Ing. Augusto César Acosta Cazal, Abog. Juan Carlos Ayala, Abog. Ramiro Blanco, Abog. Yolanda Velásquez, Abog. Adriana Elizabeth Alarcón, Abog. Margareth Genes Rivas, Abog. Leoncia Cáceres, Abog. Elvia Palacios, Lic. Hugo Valdez, Ing. Cristhian Enriquez, Lic. Domingo Marcial Samaniego, Ing. Victor Medina y Lic. José Luis Medina;*

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala cuanto sigue:

- A la fecha estos contratos se hallan cumplidos casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción efectiva de los servicios de consultoría en las diversas reparticiones de la Institución;

- Que, por Carta Interna VDACG N° 42/11 de fecha 16/02/11 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, sustentado en peticiones formuladas por las distintas Gerencias de la Institución, sugiere la ampliación de los contratos de consultoría, habida cuenta de seguir contando con los servicios de consultoría, por un periodo adicional de 2 (dos) meses, interin se sustancie una nueva convocatoria prevista en el Programa Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos;

- Que, dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley N° 4249/11, se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación;

Que, en base a estos antecedentes, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el pedido de ampliación de los contratos celebrados con los profesionales citados precedentemente;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

...//...

Lic. Tomás Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

RESOLUCIÓN PR N° 243 /2011

* Hoja N° 2 *

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar**, en base al informe de la Unidad Operativa de Contratación, según Carta Interna VUOC N° 25/11 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los contratos celebrados entre la I.N.C. y profesionales contratados para la Prestación de Servicios de Consultoría Individual para Asesoría Administrativa y Técnica, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 15/2010, hasta un 20% (veinte porciento), con vigencia contractual por un periodo de 2 (dos) meses más a partir de la fecha de expiración de los contratos, según detalle:----------

Contrato N°	Profesional	Monto de Ampliación En Guaraníes – IVA incl.
1571/2010	Piloto Aviador LEONARDO SOSA MUJICA	14.400.000.-
1572/2010	Lic. ADA IDALINA TORRES	6.600.000.-
1573/2010	Ing. AUGUSTO ACOSTA	7.700.000.-
1574/2010	Abog. JUAN CARLOS AYALA	13.200.000.-
1575/2010	Abog. RAMIRO BLANCO	13.200.000.-
1576/2010	Abog. YOLANDA VELAZQUEZ	13.200.000.-
1577/2010	Abog. ADRIANA E. ALARCON	13.200.000.-
1578/2010	Abog. MARGARETH GENES	6.600.000.-
1579/2010	Abog. LEONCIA CACERES	6.600.000.-
1580/2010	Abog. ELVIA PALACIOS	6.600.000.-
1581/2010	Abog. HUGO VALDEZ	12.672.000.-
1582/2010	Ing. CRISTHIAN ENRIQUEZ	7.722.000.-
1583/2010	Lic. DOMINGO MARCIAL SAMANIEGO	3.850.000.-
1584/2010	Ing. VICTOR MEDINA	10.296.000.-
1585/2010	Lic. JOSÉ LUIS MEDINA	3.850.000.-

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las addendas a ser suscritas por la Presidencia en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Gerencia Financiera los trámites para le pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C.
VALLEMI
PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente